

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**INFORME N° 0319-2026-MTC/20.14.11-CCCA**

**A** : **ING. HUBERT ALEJANDRO VALDIVIA OROYA**  
Jefe De La Unidad Zonal XI Lima

**DE** : **ING. CARLOS ALBERTO CANTORAL CRUCES**  
Ingeniero Supervisor Unidad Zonal Lima

**ASUNTO** : Reiterativo de Solicitud de Requerimiento del **SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (02 GUARDIANES DE AVANZADA PARA EQUIPO MECÁNICO) PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL N° 23391 PARA EVITAR EL LA PÉRDIDA DE TALUD, KM 138+880 – KM 138+950, SECTOR MUÑAPAMPA EN LA RUTA NACIONAL PE-16A, CARRETERA PATIVILCA – CAJATAMBO – OYON, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**FECHA** : **Lima, 17 de Junio del 2026.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de reiterar la solicitud de contratación del **SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (02 GUARDIANES DE AVANZADA PARA EQUIPO MECÁNICO) PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL N° 23391 PARA EVITAR EL LA PÉRDIDA DE TALUD, KM 138+880 – KM 138+950, SECTOR MUÑAPAMPA EN LA RUTA NACIONAL PE-16A, CARRETERA PATIVILCA – CAJATAMBO – OYON, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA;** puesto que a la fecha persiste la necesidad de contar con el servicio en mención, por lo cual se adjunta los TERMINOS DE REFERENCIA correspondiente a contrataciones menores, las mismas que declaro que no configuran fraccionamiento, bajo autorización de la Jefatura y Administración Zonal, toda vez que se encuentran en el concepto de Atención de Emergencia Vial (ocurrido), siendo de necesidad para la ejecución de las actividades de atención de emergencia vial con la finalidad de retornar la transitabilidad en el mencionado sector del corredor vial.

ITEM	DESCRIPCIÓN
01	SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (02 GUARDIANES DE AVANZADA PARA EQUIPO MECÁNICO) PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL N° 23391 PARA EVITAR EL LA PÉRDIDA DE TALUD, KM 138+880 – KM 138+950, SECTOR MUÑAPAMPA EN LA RUTA NACIONAL PE-16A, CARRETERA PATIVILCA – CAJATAMBO – OYON, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA.

En ese sentido, solicito a su despacho realizar las gestiones para la contratación antes señalada.

Atentamente,

Firmado Digitalmente  
por: CANTORAL  
CRUCES Carlos  
Alberto FAU  
20503503639 soft  
DNI: PNOPE-22098479  
Fecha: 17/06/2026  
12:13:16*Documento firmado digitalmente***ING. CARLOS CANTORAL CRUCES***Ingeniero Supervisor***PROVIAS NACIONAL**C.C.  
Archivo**Expediente: I-026273-2026**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=48tGIMBiQY=>



**TÉRMINOS DE REFERENCIA****SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (02 GUARDIANES DE AVANZADA PARA EQUIPO MECÁNICO) PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL N° 23391 PARA EVITAR EL LA PÉRDIDA DE TALUD, KM 138+880 – KM 138+950, SECTOR MUÑAPAMPA EN LA RUTA NACIONAL PE-16A, CARRETERA PATIVILCA – CAJATAMBO – OYON, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA.****1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Área Técnica de la Unidad Zonal XI - Lima del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provias Nacional perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; RUC N°20503503639, provincia de Lima, Región Lima.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación tiene por objeto el **SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL para el destaque temporal de (02) GUARDIANES DE AVANZADA para los equipos mecánicos destinados a LA ATENCION DE LA EMERGENCIA VIAL N° 23391, en el tramo KM 138+880 – KM 138+950, de la ruta nacional PE-16A, VIA AFECTADA POR LA PÉRDIDA DE TALUD, por el plazo de veinte (20) días calendario, con la finalidad de contribuir a la recuperación y mantenimiento de la transitabilidad.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	GUARDIAN DE AVANZADA DIURNO
2	GUARDIAN DE AVANZADA NOCTURNO

**3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (02 GUARDIANES DE AVANZADA PARA EQUIPO MECÁNICO) PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL N° 23391 PARA EVITAR EL LA PÉRDIDA DE TALUD, KM 138+880 – KM 138+950, SECTOR MUÑAPAMPA EN LA RUTA NACIONAL PE-16A, CARRETERA PATIVILCA – CAJATAMBO – OYON, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA.

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

EL SERVICIO requerido corresponde a un supuesto temporal, estrictamente vinculado a la atención de la Emergencia Vial N° 23391, por lo que no constituye cobertura permanente de actividades de la Entidad, sino una prestación excepcional y limitada al periodo necesario para atender la contingencia.

CODIGO EV	DESCRIPCIÓN
23391	ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL N° 23391 PARA EVITAR EL LA PÉRDIDA DE TALUD, KM 138+880 – KM 138+950, SECTOR MUÑAPAMPA EN LA RUTA NACIONAL PE-16A, CARRETERA PATIVILCA – CAJATAMBO – OYON, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA.

**5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO****5.1. Actividades****ÍTEM 1: GUARDIAN DE AVANZADA DIURNO**



- Cuidar de las maquinarias, herramientas, equipos mecánico liviano y pesados, propiedad de PROVIAS NACIONAL durante la ejecución de las actividades de atención de la emergencia vial en el turno diurno.
- Informar sobre bienes, Maquinaria, equipos o herramientas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños.
- Alertar en el instante sobre situaciones de alteración del orden público que se susciten.
- Mantener comunicación diaria de las actividades realizadas con el Ingeniero Residente y/o Supervisor del tramo.

### ÍTEM 2: GUARDIAN DE AVANZADA NOCTURNO

- Cuidar de las maquinarias, herramientas, equipos mecánico liviano y pesados, propiedad de PROVIAS NACIONAL durante la ejecución de las actividades de atención de la emergencia vial en el turno nocturno.
- Informar sobre bienes, Maquinaria, equipos o herramientas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños.
- Alertar en el instante sobre situaciones de alteración del orden público que se susciten.
- Mantener comunicación diaria de las actividades realizadas con el Ingeniero Residente y/o Supervisor del tramo.

### 5.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- Para el presente caso PROVIAS NACIONAL no proporciona viáticos ni otros gastos.

### 5.3. Recursos a aportar por el Proveedor

- Dos (02) Guardianes de Avanzada de Equipo Mecánico.
- Examen médico ocupacional vigente durante la ejecución del servicio. El mismo que deberá ser acreditado con la respectiva constancia una vez adjudicado el servicio.
- El proveedor proveerá a su personal propuesto la indumentaria EPPs para el desarrollo del servicio contratado, para la ejecución de las actividades (casco, chaleco, botas de trabajo, lentes, tapón de oído, cortaviento para casco).
- Seguro Complementario de Trabajos de Riesgos (SCTR) Salud y Pensión vigente durante la ejecución del servicio. El mismo que deberá de ser acreditado con la respectiva constancia una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la respectiva orden de servicio
- Pagos de acuerdo a Ley (EsSalud, gratificaciones (de corresponder), etc.).
- Remuneración mensual, adjuntar copia que acredite fehacientemente el pago al personal propuesto.
- El proveedor del servicio garantizará la estadía (hospedaje) del personal propuesto durante todo el periodo de atención de la emergencia vial. Por lo que la declaración jurada del gasto en ello será requisito para el pago del servicio.
- El proveedor del servicio garantizará la alimentación (desayuno, almuerzo y cena) del personal propuesto durante todo el periodo de atención de la emergencia vial. Por lo que la declaración jurada del gasto en ello será requisito para el pago del servicio.
- El contratista será responsable de la selección, contratación, destaque, reemplazo oportuno, control de asistencia, pago de remuneraciones, beneficios sociales, SCTR, examen médicos ocupacionales, EPP y demás obligaciones laborales del personal destacado.





## 6. PERFIL DEL POSTOR

### 6.1. Del Postor

- **Capacidad Legal**

Deberá contar con Registro Nacional de Empresas y Entidades que realicen actividades de Intermediación laboral (RENEEIL). **Acreditar con Copia Simple.**

- **Experiencia**

El postor deberá acreditar un monto facturado equivalente a S/. 10,500.00 (Diez mil quinientos con 00/100) Soles por la contratación en servicios de intermediación laboral y/o provisión de personal destacado para la el control de maquinaria pesada, operación o conducción de maquinaria pesada, vehículos pesados, equipos mecánicos o actividades vinculadas a mantenimiento vial, obras, emergencias viales o servicios operativos equivalentes, en el sector público o privado.

**Acreditación:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

### 6.2. Del Personal Propuesto

- **Experiencia**

Experiencia laboral mínima de 06 meses en el sector Público y/o Privado, como guardián y/o vigía y/o controlador de maquinaria y/o ayudante de campo.

**Acreditación:** La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

## 7. ENTREGABLES

- El producto a obtener de la ejecución del servicio (Entregable), es el Informe final del servicio, presentado a los dos (02) días calendarios siguientes de culminado el servicio. dicho informe deberá contener la información obtenida y elaborada durante la ejecución del servicio.

ENTREGABLE	DOCUMENTO A ENTREGAR	PLAZO
Primer Entregable	<b>01 Informe de Actividades del Servicio prestado con la siguiente información:</b> - Carta de Presentación.	Hasta los dos (02) días calendarios





	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Factura.</li> <li>- Copia de PDT – Planilla Electrónica – Plame, de la ejecución del servicio.</li> <li>- Copia de Constancia de SCTR Salud y Pensión.</li> <li>-Copia de comprobante de pago que acredite fehacientemente el pago al personal propuesto.</li> <li>- Informe de actividades del personal propuesto.</li> <li>- Copia de comprobante de pago que acredite fehacientemente el pago de estadía (hospedaje) al personal propuesto y declaración jurada.</li> <li>- Copia de comprobante de pago que acredite fehacientemente el pago de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) al personal propuesto y declaración jurada.</li> <li>- Informe de actividades del personal propuesto.</li> <li>- Panel fotográfico, mínimo 04 hojas (cada hoja 02 fotografías).</li> </ul>	siguientes de culminado el servicio.
--	--	--------------------------------------

**NOTA:** La presentación de cada entregable deberá ser mediante el sistema SGD (<https://sgd.pvn.gob.pe>), dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17.30 p.m., pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente. Seguidamente se solicita la entrega de dicha documentación en original a la Oficina de la Unidad Zonal Lima.

#### 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio es de hasta **quince (15) días calendarios**, contados desde el siguiente día de la suscripción del contrato o de notificada la Orden de Servicio.

ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Único Entregable	Hasta los 02 días calendario de culminado el servicio.

#### 9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Por las características del servicio que prestará el proveedor, se realizará en las zonas de LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL N° 23391 PARA EVITAR EL LA PÉRDIDA DE TALUD, KM 138+880 – KM 138+950, SECTOR MUÑAPAMPA EN LA RUTA NACIONAL PE-16A, CARRETERA PATIVILCA – CAJATAMBO – OYON, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA.

#### 10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por el Área Usuaría en un plazo no mayor a siete días (07) laborales, contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, a través del Ingeniero Supervisor del Tramo, con visto bueno del Jefe Zonal, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.





De existir observaciones, se comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

**El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente.** Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades

## 11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

## 12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la prestación y otorgada la conformidad al informe correspondiente, en una (01) armada de la siguiente forma:

<b>Único Pago</b>	El cien con 00/100 por ciento (100.00%) del monto total del servicio vigente, dentro de los (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 01.
-------------------	---

El pago se efectuará en nuevos soles, después de la entrega de la documentación precedente, mediante el abono directo en la cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual, EL CONTRATADO deberá comunicar a Tesorería, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

Si el Proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio PROVIAS NACIONAL le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos bienes y servicios:  $F = 0.40$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, 10% del monto contractual, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

## 13. OTRAS PENALIDADES

La penalidad será impuesta por el Ingeniero Supervisor y/o Jefe de la Unidad Zonal Lima.





Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No presentar el SCTR el primer día laborable.	S/. 100.00 por cada día de falta.	El área usuaria verificará la presentación del SCTR al inicio del servicio y notificará mediante correo al proveedor la penalidad incurrida.
2	Por no contar con EPP's	S/. 150.00 por cada EPP que no use	Se verificará mediante un informe del Ing. Supervisor o Ing. responsable designado por la Entidad, el cual levantará un Acta de Observación al momento del hecho generador, y notificará mediante al correo al proveedor la penalidad incurrida.
3	Ausencia injustificada del Personal a sus actividades	S/. 250.00 por cada día de falta	Se verificará mediante un informe del Ing. Supervisor o Ing. responsable designado por la Entidad, el cual levantará un Acta de Observación al momento del hecho generador y notificará mediante al correo al proveedor la penalidad incurrida.
5	No realizar la Remuneración mensual, a la culminación del servicio (adjuntar copia que acredite fehacientemente el pago al personal propuesto).	S/. 150.00 por cada día de falta	El área usuaria realizará la verificación, mediante los documentos entregados por el proveedor y notificará mediante al correo al proveedor la penalidad incurrida.

**Nota:** Para el levantamiento de Observaciones del Informe, será de dos (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado, en caso que persistan las observaciones del Informe y/o no presente el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad según el ítem otras penalidades.

Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento la remisión de carta simple.

#### 14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos





negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

N°	Riesgo Identificado	Problema	Impacto	Responsable principal	Medidas de mitigación	Medio de verificación
1	Ejecución incompleta del servicio.	Media	Alta	Contratista	Ejecutar íntegramente las actividades del numeral 4 conforme a cartilla y requerimiento	Informe técnico, conformidad, panel fotográfico.
2	Demora en la revisión y emisión de conformidad	Baja	Baja	Entidad	Verificar oportunamente el servicio y comunicar observaciones dentro del plazo aplicable	Cargo de recepción, informe de conformidad

## 15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.





Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **17. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS**

No corresponde

#### **19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES**

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Ing. Supervisor y/o Ing. Residente y/o Ing. Asistente.

La Entidad por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista. La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

 <p>Firmado Digitalmente por: CANTORAL CRUCES Carlos Alberto FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-22098479 Fecha: 17/06/2026 12:14:15</p>	 <p>Firmado Digitalmente por: VALDIVIA OROYA Hubert Alejandro FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 10613778 Fecha: 17/06/2026 17:54:44</p>
<p>Elaborado por Supervisor del Tramo</p>	<p>Aprobado por Jefe Zonal</p>

Lima, Junio 2026

Expediente: I-026273-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=48tGIMBiQY=>



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**ANEXO N°01****ESTRUCTURA DE COSTOS GENERAL**

DESCRIPCION	PORCENTAJE	MONTO	TOTAL S/
<b>COSTOS DIRECTOS</b>			
<b>1.- REMUNERACION (a+b+c+d+e+f)</b>			<b>0.00</b>
a) Sueldo Básico			
b) Asignación familiar			
c) Bonificación por trabajo especializado			
d) Bonificación nocturna			
e) Horas Extras			
f) Feriados			
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>			
<b>2.- DERECHOS SOCIALES (a+b+c)</b>			<b>0.00</b>
a) Vacaciones	8.33%		
b) Gratificación	16.66%		
c) CTS	9.72%		
<b>3.- LEYES SOCIALES (a+b+c)</b>			<b>0.00</b>
a) Essalud	9.00%		
b) Seguro Complementario de trabajo de riesgo			
c) Seguro de vida Ley			
<b>TOTAL, REMUNERACION MAS BENEFICIOS SOCIALES Y LEYES SOCIALES</b>			<b>0.00</b>
4.- Uniforme de trabajo			
5.- Equipo de protección personal - EPP			
6.- Examen médico ocupacional			0.00
<b>TOTAL DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (1+2+3+4+5+6)</b>			<b>0.00</b>
7.- GASTOS GENERALES			0.00
<b>TOTAL, COSTOS (6+7+8)</b>			<b>0.00</b>
8.- UTILIDAD			0.00
<b>VALOR VENTA DEL SERVICIO (Total costos + utilidad)</b>			<b>0.00</b>
9.- I.G.V.	18%		0.00
<b>PRECIO DE VENTA DEL SERVICIO (Valor de venta del servicio + IGV)</b>			<b>0.00</b>

**\* El proveedor debe garantizar la estadía y alimentación del personal propuesto durante el tiempo del servicio**

Expediente: I-026273-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?Id=48tGIMBiQY=>

